



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CIRCULAR S.A. 60.07.01-00503
Armenia, Quindío 10 de Julio de 2020

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

DE: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Medidas administrativas frente al covid-19/ Priorización Plan de Trabajo en casa y cumplimiento Protocolo de Bioseguridad.

Con la finalidad de dar continuidad a los lineamientos que han sido expedidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 990 del 09 de Julio de 2020 con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, de manera atenta se informa que se continua con la medida de dar prioridad al trabajo en casa con el 80% de los funcionarios y contratistas de la Administración Central Departamental, mediante el uso de herramientas tecnológicas y de comunicación siempre bajo la premisa no solo de garantizar la prestación del servicio, sino preservar la vida y la salud.

Se reitera que bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrada de las personas que manifiesten tener patologías de base como factor de riesgo, tales como:

- Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial-HTA, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica-EPOC.
- Mujeres en estado de embarazo.
- Personas mayores de 60 años.
- Las demás definidas en el anexo técnico del Protocolo General de Bioseguridad.

Es importante aclarar que continua la necesidad de reportar de manera diaria antes de las 7:00 pm al correo electrónico direccionrecursosfisicos@quindio.gov.co, la relación del personal de Planta y contratistas que de manera excepcional deban asistir a las instalaciones; el cual no podrá superar el 20% por cada dependencia. Esto se realiza con el propósito de contar con la información necesaria para comunicar a la ARL las novedades relacionadas en caso de presentarse accidente o enfermedad laboral.

Adicionalmente se solicita que cada dependencia establezca la organización de turnos en jornada de mañana y tarde, a fin de evitar aglomeraciones de personas en las respectivas oficinas.

Se solicita a los funcionarios y contratistas dar cumplimiento al protocolo de Bioseguridad de la Gobernación del Quindío y los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y en general acatar cada una de las recomendaciones dadas por las autoridades competentes.

¡PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 ES RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Cordialmente,



JOHN HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Elaboró: Erika García Cubillos- Profesional Universitario
Lorena Mejía Torres- Profesional Contratista

Revisó: Mauricio Grajales Osorio- Director de Talento Humano